

"Trabajando por una nación sin corrupción"

# INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)

INFORME E'N°011-2015-FBN

TEGUCIGALPA, MDC, JULIO, 2015





"Trabajando por una nación sin corrupción"

## **DIRECCION DE FISCALIZACION**

## DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION DE BIENES NACIONALES.

# INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA FLOTA VEHICULAR DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG)

INFORME E'N°011-2015-FBN

TEGUCIGALPA, MDC, JULIO, 2015.

## "Trabajando por una nación sin corrupción"



Tegucigalpa M.D.C. 11 de agosto, 2015

No. 2548/2015-Presidencia

Ingeniero

JACOBO PAZ BODDEN

Secretario de Estado en el Despacho
De Agricultura y ganadería (SAG)
Su Despacho

Señor Secretario de Estado:

Adjunto encontrará el Informe Especial N°011-2015/FBN de la Investigación Especial practicada a la flota vehicular de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), el día lunes 08 de junio de 2015.

La Investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 37 numeral 7); 38 numeral 4), 42 numerales 1) y 3, 46 numerales 1 y 2, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Decreto 48, Acuerdo Número 303 del año 1981, Decreto ejecutivo 00472 de 1998, Decreto No. 135-94 y los Artículos 173 y 174 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la república, aplicables al 2015.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los Funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. En atención a lo anterior le solicito, respetuosamente, presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, lo siguiente:

- 1. Un Plan de Acción con un período (plazo) fijo para ejecutar cada recomendación del Informe;
- 2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Abogada Daysi Oseguera de Anchecta

Magistrada Presidente

## **CONTENIDO**

## CAPÍTULO I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

		PAG. Nº
A.	Motivo de la Investigación Especial	1
B.	Objetivos de la Investigación Especial	1
C.	Alcance de la Investigación Especial	2
D.	Antecedentes	2
	CAPÍTULO II	
	DESCRIPSION DE LOS HECHOS	
A.	Hallazgos	3-9

## **CAPÍTULO** I

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

## A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL.

El presente Informe es producto de la verificación e Inspección física realizada en las instalaciones de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), a los vehículos automotores de su propiedad, el día viernes 08 de junio de 2015; en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos 3, 4, 5 numeral 6; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento al Decreto 48 de 1981, Acuerdo Número 303 de 1981, Decreto Ejecutivo 00472 de 1998; y los Artículos 173 y 174 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de ingresos y egresos, aplicables al año 2015.

## B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL.

## Objetivos Generales

- 1. Evaluar el marco legal que rige el Decreto N° 135-94;
- Verificar que los vehículos del Estado circulen de acuerdo a las especificaciones que determina el Oficio N°SP-685-2014 de fecha 04 de agosto de 2014, emitido por la Secretaria de Estado de la Presidencia.
- 3. Verificar la actividad que realiza cada vehículo del Estado

## Objetivos Específicos

- 1. Verificar que todos los vehículos propiedad del Estado porten en sus puertas laterales la Bandera pintada en ambos lados, y por la parte trasera el logotipo de la Institución a la que pertenecen y su numeración correlativa de control Institucional.
- 2. Verificar que cuenten con el permiso de circular en días y horas inhábiles debidamente autorizado y verificar que tipo de actividades realizan.
- 3. Determinar mediante inspección In Situ las irregularidades que pudieron darse.
- 4. Inspección física del vehículo, revisión de la documentación y verificación a que Institución pertenece.

- 5. Verificar todos los vehículos con placa nacional y sin placa para la revisión si son propiedad del Estado.
- 6. Identificar los vehículos que se encuentran en Talleres de reparación particulares y verificar el documento de reporte de reparación y el control de salida de la Secretaría.

## C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

En La Investigación Especial se revisaron los documentos (expedientes) de los vehículos propiedad del Estado de Honduras y los vehículos que no cuentan con sus placas respectivas, determinando la actividad realizada en cumplimiento al Decreto 135-94, sobre el control de vehículos del Estado.

#### D. ANTECEDENTES

La Investigación Especial, se realizó en referencia al cumplimiento del POA del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales (FBN), dependiente de la Dirección de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas y en observancia al marco legal que rige las operaciones de los operativos de vehículos del Estado Decreto 135-94, Acuerdo Ejecutivo Número 303, Artículo 22, Acuerdo Ejecutivo Número 00472, Publicado en la Gaceta el 28 de marzo de 1998.

## **CAPÍTULO II**

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

### 1- VEHICULOS EN MAL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN A LA INTEMPERIE.

Al realizar la verificación e inspección física de los vehículos de acuerdo al Inventario de la flota vehícular de la Secretaria de Ganadería y Agricultura (SAG), proporcionado por el Departamento de Inventario, se comprobó que existen ocho (8) vehículos que se encuentran fuera de circulación, en desuso, en los predios de la SAG y no están prestando ningún servicio y utilidad desde hace dos (2) y hasta tres (3) años, según lo manifestado por los empleados de la SAG, por motivo de encontrarse en mal estado y algunos hasta desarmados. (Ver Anexo Nº 1)

Ejemplo:

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (SAG)  LISTADO DE VEHÍCULOS EN MAL ESTADO					
NO.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	INVENTARIO	VALOR	OBSERVACIÓN	
1	MARCA, MITSUBISHI L 200, MODELO PICK-UP, AÑO 2004, PLACA N-08939, CHASIS MMBJNK7404D085247, MOTOR 4D56BT6918, COLOR VERDE.	F-444	299800	En mal estado reparación de Band de Alternador, Banda de Aire, Filtro de Aire, Filtro de Aceite, Filtro de Combustible, Empaque d Culata, Banda de Tiempo entre otras.	
2	MARCA, TOYOTA RUNNER, MODELO CAMIONETA, CHASIS KZN1850042254, MOTOR 1KZ0429766, AÑO 1997, PLACA N-08543, COLOR VERDE	F-0414	351546.25	En mal estado reparación de Bom de Inyección y Inyectores.	
3	MARCA, TOYOTA 2.8, MODELO PICK-UP, AÑO 2001,SERIE JTEDE626200059839, MOTOR 3L5098440 PLACA N-07679, COLOR ROJO	F-594	203808.75	En mal estado reparación de Cula y Chequear Superficie de Block.	
4	MARCA, TOYOTA 2.8, MODELO PICK-UP, AÑO 2000, PLACA N-07303, CHASIS LN1660040544, MOTOR 3L4903885, COLOR BLANCO	F-710	231812.4	En mal estado reparación de Radiador, Tapón de Radiador y Banda Hidráulica.	
5	MARCA, MITSUBISHI L 200, MODELO PICK-UP, AÑO 2007, PLACA N-09997, CHASIS MMBJNK7407D116418, MOTOR 4D56UCAR8429, COLOR GRIS.	F-11524	352006.9	En mal estado reparación de Bom de Suministro de Combustible, Banda de Tiempo, Sello Frontal d Eje de Levas, Bujes de Eje Silencioso entre otros.	
6	MARCA, FORD RANGER 2.8, MODELO PICK- UP, AÑO 2006, PLACA N-10053, CHASIS 8AFER13F96J497028, MOTOR C36205662 COLOR DORADO	F-199	362330	En mal estado reparación de Amortiguadores Traseros, Disco o Frenos Delanteros, Pines de Barr Estabilizadora entre otros.	
7	MARCA, MITSUBISHI, MODELO PICK-UP, AÑO 2005, PLACA N-8845, CHASIS MMBJNK7705D078280, MOTOR 4M40MA475, COLOR GRIS.	F-11521	309400	En mal estado reparación de Bom de Agua, Ventiladora del Radiado Filtro de Aire, Filtro de Combustible, Brazo Loco entre otros.	
8	MARCA, TOYOTA, MODELO PICK-UP, AÑO 1999, PLACA N-07928, CHASIS LN1660023526, MOTOR 3L-4703669, COLOR BLANCO.	F-387	240368.28	En mal estado reparación de Bandel Alternador, Tolva del Radiado Botas de Flechas entre otros.	
9	MARCA, CHEVROLET, MODELO PICK-UP, AÑO 2001, PLACA N-07704, CHASIS GCCS1459Y8257433, MOTOR Y8257433, COLOR VERDE.	F-3214	203213.16	En mal estado reparación de Cruc de Cardan, Focos Delanteros, Transmisión, Gato Hidráulico ent otros.	
10	MARCA, MAZDA, MODELO PICK-UP, AÑO 2000, PLACA N-07858, CHASIS MM7UNYOW100131854, MOTOR WLAT-164258, COLOR GRIS.	F-424	251335	En mal estado reparación de Ban del Alternador, Banda de Aire, Filtro de Combustible, Filtro de Aire entre otros.	

ADMINISTRACIÓN DE LA (SAG)

### Muestra de vehículos propiedad de la SAG que están en abandono y a la intemperie













Lo anterior Incumple:

#### MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESCARGO DE BIENES

**DEL ESTADO**.-Artículo 10: Bienes Recuperables o en Mal Estado: Son Bienes Recuperables o en mal estado, todas las cosas, objetos, bienes o activos fijos en general que por una falla mecánica, técnica o por desperfecto de uno o más de sus componentes accesorios ha dejado de prestar servicio, pero que económicamente el costo de su reparación o restauración resulta conveniente para los intereses del estado, previo dictamen técnico emitido por autoridad competente.

#### OPINION DEL AUDITOR

El mal estado de los Vehículos, limita cubrir las exigencias de la gestión Institucional afectando en gran manera el desempeño laboral en el cumplimiento de las actividades y metas Institucionales.

#### Recomendación Nº1

Al Señor (a) Director (a) Al Jefe(a) del Departamento de Inventarios Al Señor (a) Administrador (a) Al Jefe de Transporte

Ejecutar las acciones pertinentes para la reparación de los vehículos que se encuentran en mal estado en los estacionamientos de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) previo a un Dictamen Técnico, evaluar el costo beneficio de dicha reparación y de ser muy costoso su valor proceder al descargo de dicho bien, luego seguir con los procedimientos Establecidos por la Dirección de Bienes Nacionales.

## 2- ALGUNOS VEHICULOS NO PORTAN LAS PLACAS, LOGO DE LA INSTITUCIÓN Y NUMERO DE REGISTRO CORRELATIVO.

Al hacer la revisión física de los vehículos propiedad de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), y verificar los documentos de propiedad de los mismos se comprobó que algunos vehículos no portan las placas, el logo de la Institución (ambos lados) y número de registro correlativo.

.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA (SAG) LISTADO DE VEHICULOS SIN IDENTIFICACION						
N INVENTARIO	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR	UBICACIÓN	OBSERVACION		
F-3523	MARCA, TOYOTA, MODELO HILUX, TIPO PICK-UP, AÑO 2001, CHASIS JTFDE626700054782, MOTOR 3L-5041517, PLACA N0.7447 COLOR BLANCO.	L. 230,808.75	En los predios de Transporte (SAG)	Sin placa trasera		
F-862	MARCA, NISSAN, MODELO VRULFFD22NWNBVAL, TIPO PICK-UP, AÑO 2005, CHASIS JN1CJUD22Z0738317, MOTOR QD32/193947, PLACA N0.9189 COLOR VERDE.	L. 306,900.00	En los predios de Transporte (SAG)	Logo en calcomani		
F-683	MARCA, TOYOTA, MODELO HILUX, TIPO PICK-UP, AÑO 2000, CHASIS LN166/0047784, MOTOR 3L-49822114, PLACA N0.8057 COLOR ROJO.	L. 229,295.25	En los predios de Transporte (SAG)	Logo en calcomani		
F-710	MARCA NISSAN, MODELO FRONTIER, TIPO PICK-UP CHASIS JN1CJUD22Z0738692, MOTOR QD32/194982, PLACA N0.8145, COLOR BLANCO	L. 350,208.32	En los predios de Transporte (SAG)	Logo en calcomani		
F-11524	F-11524 MARACA MITSUBISHI, TIPO PICK-UP CHASIS MMBJNA407D116418, MOTOR 4D56UCAR8429 PLACAN0.9997, COLOR PLATEADO		En los predios de Transporte (SAG)	Logo en calcomani		

#### Lo anterior Incumple:

**DECRETO NUMERO 48-81.- ARTICULO 1:** Todos los automóviles propiedad del Estado, tanto los que usen placas Oficiales (O), como Nacionales (N) y los que usen placas Misión Internacional (MI), que sean propiedad del Estado o usen gasolina del Estado; serán pintados en la parte central de sus dos puertas delanteras y a todo lo largo de las mismas, con tres franjas horizontales, de diez centímetros de ancho cada una de ellas. Los colores a ser aplicados serán por su orden, los siguientes; Azul, Blanco, Azul, como distintivo de que pertenecen al Gobierno de la República de Honduras. ARTICULO 2.- Únicamente los automóviles personales de los presidentes de los tres poderes del Estado.

DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA, aplicables para el año 2015.

**Artículo 174.** Todos los vehículos propiedad del Estado y de las Municipalidades que estén asignados a las distintas instituciones del Gobierno Central, Desconcentrado y Descentralizados

deben estar debidamente identificados con la Bandera Nacional y el emblema o logotipo de la institución a la cual pertenecen; el Tribunal Superior de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición. El Tribunal Superior de Cuentas presentará informe trimestral a la Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional y al Despacho Presidencial sobre el cumplimiento de esta disposición.

#### OPINION DEL AUDITOR

La falta de identificación de los vehículos como lo dispone la ley, provoca que éstos se encuentren desprotegidos, expuestos al abuso de que sean utilizados para actividades no oficiales o particulares. La colocación de logos en calcomanía implica un gasto y riesgo innecesario pues fácilmente se puede quitar, ya que se le debió pintar a cada vehículo el logo como lo establece la Ley.

#### Recomendación N°2

Al Señor (a) Director (a) Al Jefe (a) del Departamento de Inventarios Al Señor (a) Administrador (a) Al Jefe de Transporte

- a. Proceder de inmediato a pintar todos los vehículos propiedad de la Secretaria de Agricultura y Ganadería SAG, con el Logo y número correlativo de la Institución.
- b. Proceder a realizar el traspaso a nombre de la institución de los vehículos que ya fueron donados por otros proyectos como ser USAID entre otros.

Tegucigalpa, MDC, 11 de agosto de 2015.

## Mario Arturo Flores Maradiaga

Técnico en Fiscalización

Luis Alfredo Colindres

Jefe Departamento de Fiscalización Bienes Nacionales

**Dulce Maria Umanzor** Directora de Fiscalización